



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO MAGDALENA
LA MAR-AYACUCHO

Creado mediante Ley N° 31135/09.03.2021

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



ACUERDO DE CONCEJO N° 014-2025-MDRM/CM.

Rio Magdalena, 31 de marzo del 2025

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 06 de Concejo Municipal de fecha 31 de marzo del 2025, donde se trató en agenda el Expediente con Registro N° 172- 2025 de 31 de marzo del 2025, se trató: solicitud de premios para Liga Distrital de Futbol Rio Magdalena Copa Perú 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N.° 27680 y 30305, en concordancia con el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; le corresponde al Concejo Municipal la función normativa que se ejerce a través de Ordenanzas, las mismas que tienen rango de Ley, conforme al inciso 4) del artículo 200° de la carta fundamental;

Que, la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 9° establece las atribuciones del Concejo Municipal aprobar las donaciones, apoyos económicos cesión o concesión de bienes de las Municipalidades se aprueban con el voto conforme de los dos tercios del número de regidores que integran el Concejo Municipal;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el sub numeral 1 del artículo IV de su título preliminar menciona que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el artículo 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala sobre la aprobación del Concejo Municipal: "donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de Regidores que integran el Concejo Municipal";

Que, el Expediente con Registro N° 172-2025, de fecha 23 31 de marzo del 2025, el administrado Yover Flores Lapa, Presidente de la Liga Distrital de Futbol Rio Magdalena Copa Perú 2025, solicita apoyo para la apertura de liga distrital con los siguientes bienes: 02 mallas para el arco, 1 banner, 2 balones de futbol y préstamo de carpa y equipo de sonido, para el día **domingo 06 de abril** del presente año en curso; y para la premiación para los campeones y subcampeones con 02 trofeos y 48 medallas, para el día **27 de abril** del 2025;

Estando al Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 31 de marzo del 2025 y de conformidad a lo establecido en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de Acta, por UNANIMIDAD.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la donación de dos (02) mallas para el arco, un (1) Benner, dos (2) balones de futbol para la apertura de liga distrital y; dos (02) trofeos y cuarenta y ocho (48) medallas para Campeón y Subcampeón de la liga Distrital de futbol Rio Magdalena para el periodo 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento del presente acuerdo con arreglo a Ley, al Gerente Municipal, Gerente de Servicios Municipales y Desarrollo Social, y demás áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Rio Magdalena.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Secretaria General la publicación de la presente Acuerdo, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Rio Magdalena <https://www.gob.pe/muniriomagdalena>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL RIO MAGDALENA
LA MAR-AYACUCHO

PROF LUIS H. HUAMAN JUSCAMAYTA
ALCALDE